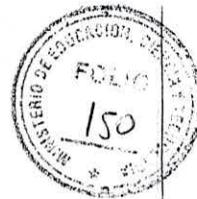




Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

de la tierra
Noemí Privaterra
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 MAY 2018

VISTO:

El Expte. *U/8720/2018*, por el que la Unión Docentes Argentinos – U.D.A., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado “*Nuevos escenarios, nuevas alfabetizaciones*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo del corriente año, con formato de congreso, modalidad presencial y una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra. Está destinado a educadores de todos los niveles y profesionales en diferentes roles de las organizaciones educativas, como así también a alumnos de carreras, equipos de gestión de todos los niveles del sistema educativo y público en general.

Que tiene como objetivo general: generar un espacio de reflexión y profundización de conocimiento en torno a las nuevas alfabetizaciones en educación.

Que a fs. 146/149, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado “*Nuevos escenarios, nuevas alfabetizaciones*”, que organizado por la Unión Docentes Argentinos – U.D.A., se llevará a cabo los días 16 y 17 de mayo del corriente año, con formato de congreso, modalidad presencial y una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Unión Docentes Argentinos – U.D.A.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemí Salvatierra
Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 406

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA